



**VISTOS:**

Informe N° 037-2016-ECLL-UR-SGDE/MDC, Informe Legal N° 046-2016RVR/MDC, Informe N° 067-2016-GM/PARO/MKDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, mediante Informe N° 037-2016-ECLL-UR-SGDE/MDC, el responsable de la unidad de rentas, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que regule la presentación de Declaración Jurada de Pago del impuesto Predial y que norme la determinación, calculo y cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016. Y estando al Informe Legal N° 046-2016RVR/MDC, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado la propuesta de ordenanza, concluye que esta debe ser aprobada por el pleno del concejo municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 05.05.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- DERIVAR** el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE NORME LA DETERMINACIÓN, CALCULO Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para que sea reexaminado minuciosamente.

**Artículo Segundo.- PONGASE** de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

WCBZ/A  
FHC/SG  
C.C.  
GM  
SGA  
ARCH.

